

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 4 de abril de 2018.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DERIVADO DE LA INMINENTE DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO DENTRO DE LA PAUTA LOCAL DE CAMPAÑA EN JALISCO EN EL QUE PRESUNTAMENTE SE PROMUEVE A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE MÉXICO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/CG/147/PEF/204/2018.

En la Ciudad de México, a las once horas del cuatro de abril del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico.

Consejera Electoral Adriana Favela: Dio la bienvenida a la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, y al Secretario Técnico; en ese sentido precisó que el *quorum* legal para la sesión estuvo debidamente integrado, por lo que declaró legalmente instalada la sesión. Asimismo, solicitó al Secretario Técnico que diera cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Adriana Favela: Consultó a los Consejeros integrantes si había alguna intervención en relación con el orden del día, al no haberla, solicitó que se tomara la votación respectiva.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Favela: Solicitó al Secretario Técnico que dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: El PRI denunció a MORENA por el presunto uso indebido de la pauta derivado de la difusión de promocional de radio denominado “Campaña 1”, ya que, según su dicho, dicho spot promociona al candidato de MORENA a la Presidencia de la República dentro de la pauta local correspondiente a Jalisco.

El Proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares porque desde una óptica preliminar el spot denunciado tiene la finalidad de promover de Carlos Lomelí, Candidato a Gobernador de Jalisco postulado por el Instituto Político denunciado, al quien se le identifica al inicio y final del mensaje, sin que se advierta referencia explícita directa o univoca a algún otro candidato o se solicite apoyo en favor de persona distinta al mencionado candidato.

Consejera Electoral Adriana Favela: Para que se pase el promocional.

(Se reproduce material multimedia)

La Consejera Claudia Zavala, en primera ronda.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Dos sugerencias muy pequeñas: En la página 8, primer párrafo, donde nosotros analizamos la cuestión previa, ha sido discutido el tema por la Consejera Pamela de si podemos analizarlos, si constituye o no censura previa, porque todavía no se está publicando, difundiendo este asunto.

Sin embargo, hay un precedente muy reciente que confirma la posición de esta Comisión en la que podemos hacer el análisis, porque ya está en el Portal INE y nada más pedir que se cite como referencia que es el SUP-REP-52/2018, como precedente aplicable, precisamente ya en este tema que se ha discutido.

Y, por otra parte, en la queja el PRI señala el alegato de que ni siquiera se hace alusión al estado por el cual se compite, yo sugeriría que le diéramos una respuesta concreta en la que, como acabamos de escuchar, sí se identifica cuando dice: “hoy en Jalisco”.

Serían esas dos sugerencias y, por supuesto, estaría conforme con la propuesta.

Consejera Electoral Adriana Favela: estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. En este caso pues no podemos decir que la voz que aparece de ahí es de alguna persona distinta al candidato Carlos Lomelí, que es el candidato a Gobernador en el estado de Jalisco por parte de MORENA, y eso tenemos que verlo también ya en el fondo del asunto, y eso ya es una cuestión de la cual se tendría que pronunciar la Sala Regional Especializada.

Entonces, me parece que de un análisis preliminar se puede llegar a la conclusión de que la Medida Cautelar es improcedente y estaría también de acuerdo con las sugerencias que ha señalado la Consejera Claudia Zavala.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/33ExtU/2018

Consejero Electoral Benito Nacif: Estoy de acuerdo en denegar la solicitud de Medidas Cautelares presentada por el quejoso, por las razones que, de hecho, propone el proyecto; también de acuerdo en incorporar la referencia al SUP-RAP que mencionó la Consejera Zavala, que creo que nos da una línea ya muy clara respecto el alcance de la autoridad de esta Comisión y los límites que nos impone la obligación de no incurrir en censura previa.

Consejera Electoral Adriana Favela: ¿Alguna otra intervención? De no ser así para que se tome la votación.

Mtro. Carlos Ferrer: Con las observaciones que se han formulado, se consulta si se aprueba el proyecto.

Acuerdo: Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PRI/CG/147/PEF/204/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

Consejera Electoral Adriana Favela: Al haberse analizado el asunto listado en el orden del día, se dio por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**